



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

12/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **24 de noviembre de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Francisco Javier Vílchez López, doña Aránzazu Arias Leiro, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia: don Carlos Jiménez Sarasa.
Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 1

El acta de la sesión del pleno de 27 de octubre de 2021 es aprobada por unanimidad de las y los corporativos presentes.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 649-686/2021) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta.

Punto 2

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Dar cuenta de nombramientos de juez de paz titular y sustituta.

Punto 3

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de los nombramientos del juez titular del juzgado de paz de Ansoáin/Antsoain, Don David Ros Moreno, y de la juez sustituta, Doña Nerea Soto García.

4. Aprobación, si procede, de tipos de gravamen, coeficientes o índices impositivos de 2022.

Punto 4

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de acuerdo, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sr. Iván Cacho Isla, Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro, Sra. Patricia Elena Abad Encinas y Sr. Aritz Ayesa Blanco.

Acabado el debate se abre la votación, y con 10 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos, Geroa Bai y Navarra Suma y 6 abstenciones de las y los miembros del grupo PSN, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Primero.– Mantener los tipos, coeficientes e índices impositivos del año anterior y, por tanto, aprobar los tipos impositivos para el año 2022 que a continuación se detallan:

–Contribución territorial: 0,288%.

–IVTM (impuesto de circulación): según Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

–Impuesto de actividades económicas: índice 1,34%.

–Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 5%.

–Impuesto sobre viviendas deshabitadas: se le aplicará a la base imponible determinada en el artículo 187 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes tipos de gravamen:

•Primer año: 0,50%.

•Segundo año: 1%.

•Tercer año y sucesivos: 1,5%.

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):
• Coeficientes por años:

AÑOS	COEFICIENTE
<1	0,02
1	0,02
2	0,03
3	0,04
4	0,06
5	0,06
6	0,06
7	0,06
8	0,06



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

9	0,06
10	0,06
11	0,06
12	0,06
13	0,06
14	0,06
15	0,06
16	0,06
17	0,09
18	0,14
19	0,24
20	0,25

A la publicación de los coeficientes máximos por parte del Gobierno de Navarra se adaptarán a los máximos establecidos, si es el caso.

•Se establece un tipo de gravamen del 25%.

Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento”.

5. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria nº 40/2021.

Punto 5

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de acuerdo de modificación presupuestaria, y se abre la votación. Tras la misma, el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar las obras de instalación de cubierta de parques infantiles de la Plaza Rafael Alberti.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 40/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación ampliada: 1-1710-62202 Cubierta parques infantiles Plaza Rafael Alberti
- Importe: 10.000 euros.
- Fuente de financiación: aplicación 1-4411046300 Transf Manc Comarca – Transporte público.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

6. Aprobación inicial, si procede, de Modificación ordenanza fiscal nº 10 de tasas de terrazas.

Punto 6

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de acuerdo, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos Sr. Iván Cacho Isla y Sr. Francisco Javier Vilchez López.

Acabado el debate se abre la votación, tras lo que el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Visto que la crisis de salud pública, junto con las medidas adoptadas por las autoridades para limitar la extensión de la enfermedad están teniendo además graves consecuencias económicas y sociales, siendo uno de los sectores más fuertemente golpeados por esta crisis el de hostelería, cuyos establecimientos han tenido que permanecer cerrados durante más de dos meses.

Teniendo en cuenta que las entidades locales deben estar ahora más que nunca al lado y al servicio de su ciudadanía, que va a tener que afrontar una difícil recuperación y, en la medida de lo posible, ayudar a paliar las consecuencias de dicha crisis y contribuir a reactivar la actividad de dichos establecimientos, se propone modificar la ordenanza fiscal número 10 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local en lo referente al cobro de las tasas por instalación de mesas, sillas, veladores, barras, parasoles, cerramientos y otros elementos análogos autorizados para actividades hosteleras establecidas en el apartado 1 del Epígrafe I (aprovechamientos especiales en el suelo) del anexo de tarifas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal NÚMERO 10 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL por la que se añade la siguiente Disposición Transitoria:



'Disposición Transitoria: se suspende el cobro de la tasa hasta el 31 de diciembre de 2021 para los aprovechamientos especiales del suelo del Epígrafe I.1 del anexo de tarifas "Mesas, sillas, veladores, barras, parasoles, cerramientos y otros elementos análogos autorizados para actividades hosteleras" con motivo de las limitaciones y restricciones de aforo de las actividades que realizan esa utilización como consecuencia del COVID-19'.

Segundo.- Proceder al trámite de información pública de acuerdo con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra de treinta días hábiles en la que las personas interesadas podrán presentar las alegaciones pertinentes".

7. Aprobación inicial, si procede, de Modificación ordenanza fiscal nº 13 de uso de instalaciones deportivas.

Punto 7

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de modificación de ordenanza fiscal, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos Sr. Iván Cacho Isla, Sr. Francisco Javier Vílchez López y José Javier Andueza Garcés, a los que responde el Sr. Alcalde.

Terminado el debate, con 8 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 8 votos en contra de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, se produce empate, por lo que se vuelve a votar. Al repetirse el mismo resultado, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde Ander Andoni Oroz Casimiro, a favor. Por lo tanto, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13.

2º.- Someter los expedientes a información pública por período de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en cuyo caso se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra".

8. Aprobación, si procede de convenio sobre proyecto Elena-Primavera.

Punto 8

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica el contenido del convenio y sus ámbitos de aplicación, tras lo que se abre un debate en el que participan las corporativas Sra. Patricia Elena Abad Encinas y Sra. María Aránzazu Biurrun Urpegui.

Acabado el debate se abre la votación, y tras la misma el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta de convenio de colaboración con la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA), para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente, que cuenta con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda el día 17 de noviembre y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración con la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA), para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera.

2º.- Habilitar al Alcalde para la firma del citado Convenio.

3º.- Notificar este Acuerdo a la sociedad NASUVINSA, a los efectos oportunos”.

9. Aprobación, si procede, de la Política de Seguridad de la Información.

Punto 9

El Sr. Alcalde-Presidente Ander Andoni Oroz Casimiro explica la propuesta de acuerdo, y se abre la votación. Tras la misma, el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Ansoáin, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto, es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Ansoáin conocerá de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y



teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Ansoáin y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBR, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto, y a la vista de la propuesta formulada por la Secretaria del Ayuntamiento de Ansoáin, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Ansoáin en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin, y como delegado/a de dicha persona al Secretario/a del Ayuntamiento de Ansoáin.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Ansoáin.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información”.

10. Declaración institucional 25 de noviembre (red de técnicas de igualdad).

Punto 10

La presidenta de la Comisión de Igualdad, Sra. Patricia Elena Abad Encinas, lee la declaración institucional:

"AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Indarkeria bakarra, hamaika modu

1999an Nazio Batuen Batzarrak azaroaren 25a Emakumeen aurkako edozein indarkeria mota deuseztatzeko Nazioarteko Eguna deklaratu zuenetik, indarkeria horren egiturazko izaera agerian jartzen jarraitzen dugu. Izan ere, horrela bakarrik uler dezakegu haren konplexutasuna eta hura ezabatzeko erantzun egokiak ezarri. Emakumeen aurkako indarkeriak haien giza eskubideak urratzen ditu eta horregatik emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizarte bat eraikitzeke betebeharrak legal, politiko eta etikoa dugu.

Egitura patriarkalak emakumeen eta gizonen arteko desberdinkeria birsortu eta sakontzen du, eta horrela, indarkeria matxista berresten du. Horrek behartzen gaitu emakumeen aurkako indarkeria ahalbidetu eta normalizatzen duten kulturalki eraikitako praktikak berraztertzeri, hala nola, genero-rol eta -estereotipoak; izan ere, indarkeria horrek badu generorik, eta gizonak erabiltzen dute emakumeen aurka.

1.113 emakume, hori da 2003tik –Espainian erregistro ofizialak dauden urtetik– erail dituzten emakumeen kopurua. Baina kopuru horrek soilik bikotekide edo bikotekide ohien testuinguruan ematen den indarkeria islatzen du, eta veste errealtate batzuk ezkutatu eta beste indarkeria mota batzuk ikusezin bihurtzen ditu, hala nola, sexu-indarkeria eta adingabeek jasandako indarkeria. 42 haur erail dituzte indarkeria bikarioa deitutakoaren ondorioz.

Kopuru horiek izebergaren tontorra baino ez dira, eta soberan dakigu datu horiek emakumeen aurkako indarkeriaren forma agerikoena baino ez digutela erakusten. Izan ere, kopuru horien atzean emakumeak eta neskak baitaude, beste indarkeria-mota askori aurre egiten, horietako batzuk eguneroko testuinguruan ikusezinak eta normalizatuak: indarkeria psikologikoa, sexu indarkeriaren adierazpen ezberdinak, indarkeria instituzionala, indarkeria ekonomikoa eta indarkeria sinbolikoa, besteak beste. Indarkeria esparru guztietan ematen da, publikoetan zein pribatuetan, eta gizarte-klase zein testuinguru kultural guztietan.

Horregatik guztiagatik, azaroaren 25ean arreta jarri nahi dugu indarkeria matxistaren egiturazko izaeran, indarkeria hori mila modu desberdinetan adierazten baita, eta horren aurrean, gizarte- eta kultura-aldaketak sustatzeko esku hartzen jarraitzeko beharrean, emakumeen eta gizonen arteko berdintasun erreala eta eraginkorra helburu hartuta, hori desagerrarazteko bide bakarra baita. Izan ere, indarkeria denon ardura da eta denoi eragiten digu, emakumeei zein gizonei.

Horregatik guztiagatik, adierazpen hau bultzatzen dugun Tokiko Entitateek honako hau adierazten dugu:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuinguruan.*

- Gure konpromisoa tokiko entitateen agenda politikoan emakume eta neskatoen indarkeriarik gabeko bizitza bizitzeko eskubidea bermatzen duten neurriak txertatzeko, emakumeen kolektiboekin eta kolektibo feministekin eta herritarrekin elkarlanean. Emakumeen kontrako Indarkeriari aurre egiteko apirilaren 10eko, 14/2015 Foru Legean eta legearen Ekintza*



Planean jasotako betebeharrak tokian-tokian betetzea bermatuz, eta baita baliabide ezberdinen arteko tokiko koordinazio-protokoloak, indarkeria matxistekin lotutako araudia berriak eta Estatuko Itunaren eguneraketa ere.

Gure konpromisoa emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko jarduketak koordinatzeko tokiko protokoloak bermatzeko, eta sentsibilizazioan, prebentzioan, arretan, esku-hartzean eta erreparazioan lanean jarraitzeko.

Halaber, herritar guztiak gonbidatzen ditugu emakumeen aurkako indarkeria deuseztatzeko euren konpromisoa erakusten jarraitzera, eta azaroaren 25aren inguruan Nafarroako udalerrri eta lurralde ezberdinetan antolatzen diren jardueretan parte hartzera.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Una violencia, mil formas

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la expareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

· *Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.*

· *Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.*

· *Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.*

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros".

Tras la lectura del texto de la declaración sobre el 25 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta al grupo municipal de Navarra Suma si mantiene su moción sobre el mismo tema, a lo que su representante responde que sí.

Finalmente, la declaración institucional se aprueba por unanimidad.

11. Moción sobre 25 de noviembre (Navarra Suma).

Punto 11

Lee el texto de la moción la corporativa del grupo proponente Sra. Aránzazu Arias Leiro:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 25 de noviembre -día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres- el AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN vuelve a recordar que la violencia contra las mujeres supone una tremenda vulneración de los derechos humanos.

Desde todas y cada una de las instituciones navarras y desde el AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN, el mensaje que tenemos que transmitir a las mujeres que sufren violencia de género es que SON PRIORIDAD, y que existe una unidad social y política, reflejada en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe preservar esta causa de su manipulación con fines ideológicos. Las víctimas de la violencia machista están en todos los espectros de la sociedad a la que representamos y, desgraciadamente, también los victimarios.

Por todo ello, el AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN no va a dar un paso atrás en la prevención y en la lucha contra la violencia de género, ni en la defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Todos los niveles de la Administración Pública deben articular recursos en la lucha contra la violencia machista y la protección de las víctimas. En cualquier circunstancia pero, más aún si cabe, en la que se ha producido durante el tiempo de pandemia como consecuencia del confinamiento del estado de alarma- declarado posteriormente inconstitucional-, y que debe servir de aprendizaje. A esas víctimas quiere este Ayuntamiento hacer llegar, más que nunca, su compromiso en la lucha por erradicar esta violencia.

Por todo esto, el AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

1. *Manifiesta su rotunda condena de toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*

2. *Se compromete a seguir trabajando, dentro de sus competencias, tanto en la prevención de la violencia, como en la atención a las mujeres supervivientes de la misma y en su recuperación y rehabilitación.*

3. *Se compromete a continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso también de la sociedad civil y articulando recursos en materia de sensibilización, especialmente dirigida a jóvenes y adolescentes.*

4. *Se compromete a apostar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento efectivo de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres.*

5. *Se adhiere a las movilizaciones convocadas para el 25 de noviembre y hace un llamamiento a la sociedad para participar en ellas".*

Tras la lectura del texto de la moción se abre el debate y en el mismo participan las corporativas y corporativos Sra. Patricia Elena Abad Encinas, Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro y Sra. Laura Zorraquino Salvo.

Terminado el debate se abre la votación y la moción es rechazada con 2 votos a favor (Navarra Suma), 7 abstenciones (PSN y Geroa Bai) y 7 en contra (EHBildu y Unidas Izquierda Ezkerra Podemos).

12. Mociones de urgencia.

No se presentan.

13. Ruegos y preguntas.

Punto 13

Interviene la corporativa Sra. Aránzazu Arias Leiro, que formula una pregunta.

Tras ello, el Sr. Iván Cacho Isla interviene para realizar un ruego y una pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:27, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

